

Dijous, 15 de juny de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Castelldefels

ANUNCIO de convocatoria de las subvenciones establecidas en las bases específicas de las subvenciones destinadas a la promoción de la economía local de Castelldefels, 2017

BDNS(Identif.):350383.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día 05 de mayo de 2016 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (en adelante *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*) el día 23 de mayo de 2016 referentes a la promoción de la economía Local de Castelldefels.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día 05 de mayo de 2016, con el título: Bases específicas de las subvenciones destinadas a la promoción de la economía local de Castelldefels. Son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 23 de mayo de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016008182.pdf&1>.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

"CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DE CASTELLDEFELS, ANY 2017.

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a la Promoción de la Economía Local de Castelldefels, con el título Bases Específicas de las Subvenciones destinadas a la Promoción de la Economía Local de Castelldefels son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 23 de mayo de 2016,

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016008182.pdf&1>.

Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas al fomento del empleo y la actividad económica local por parte del Ayuntamiento de Castelldefels en las siguientes líneas:

- a) Fomentar la creación del propio puesto de trabajo por parte de personas de Castelldefels, que se constituyan en trabajadores autónomos para desarrollar una actividad empresarial o profesional en Castelldefels.
- b) Fomentar la contratación laboral en Castelldefels de personas en situación de desempleo y empadronadas en el municipio.
- c) Fomentar en Castelldefels la creación y consolidación de iniciativas empresariales de economía social y cooperativa: cooperativas y sociedades limitadas laborales.

Esta subvención no será compatible con la que se reciba a través de los programas Jóvenes para el Empleo, Hacemos Empleo para Jóvenes o programas similares realizados en el marco de las políticas activas subvencionadas por el Servicio Público de Ocupación de la Generalitat de Catalunya.

No serán subvencionables las contrataciones efectuadas por Empresas de Trabajo Temporal.

Dijous, 15 de juny de 2017

Los proyectos que soliciten una subvención deberán iniciarse a partir del día 01/12/2016, siendo el período de ejecución máximo de un año a contar desde el momento del inicio del proyecto.

Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases las personas físicas o jurídicas en los casos que se detallan a continuación:

Línea de subvención a) Fomento del autoempleo:

a.1) Personas físicas empadronadas en Castelldefels con anterioridad al día 01.12.2016, que no habiendo estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante los dos últimos años, causen alta entre el 01/12/2016 y el 31/10/2017 para desarrollar una actividad económica con centro de trabajo en Castelldefels, siempre que sean los pagadores de las cuotas. Si durante el período subvencionado se produce el cese o interrupción de la actividad, se subvencionaran las cuotas del régimen de autónomos hasta el momento del cese.

a.2.) Personas jurídicas con centro de trabajo en Castelldefels que abonen las cuotas de trabajadores autónomos empadronados en Castelldefels con anterioridad al día 01/12/2016, que no habiendo estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante los dos últimos años, causen alta entre el 01/12/2016 y el 31/10/2017. Si durante el período subvencionado se produce el cese o interrupción de la actividad, se subvencionaran las cuotas del régimen de autónomos hasta el momento del cese.

Línea de subvención b) Fomento de la contratación:

b.1.) Personas físicas y / o jurídicas, con centro de trabajo en Castelldefels, que contraten entre 01/12/2016 y 31/10/2017 y durante un período no inferior a seis meses, a personas que lleven seis meses o más paradas y empadronadas en Castelldefels con anterioridad al día 01/12/2016. Las personas físicas o jurídicas que fueron beneficiarias de esta línea de subvención en la convocatoria inmediatamente anterior sólo tendrán derecho a esta subvención si acreditan que ha habido un incremento de plantilla respecto al período anterior. En este caso, sólo se podrá solicitar una subvención para la contratación del número de personas correspondiente al incremento de la plantilla del presente año respecto al año anterior.

Línea de subvención c) Apoyo a la economía social y cooperativa.

c.1.) Fomento del autoempleo:

Personas físicas empadronadas en Castelldefels con anterioridad al día 01/12/2016, que no habiendo estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante los dos últimos años, causen alta entre el 01/12/2016 y el 31/10/2017 para constituir una entidad de economía social (cooperativa o sociedad limitada laboral) con centro de trabajo en Castelldefels, siempre que sean los pagadores de las cuotas. Si durante el período subvencionado se produce el cese o interrupción de la actividad, se subvencionaran las cuotas del régimen de autónomos hasta el momento del cese.

Entidades de economía social (cooperativa o sociedad limitada laboral) con centro de trabajo en Castelldefels que abonen las cuotas de trabajadores autónomos empadronados en Castelldefels con anterioridad al día 01/12/2016, que no habiendo estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante los dos últimos años, causen alta entre el 01/12/2016 y el 31/10/2017. Si durante el período subvencionado se produce el cese o interrupción de la actividad, se subvencionaran las cuotas del régimen de autónomos hasta el momento del cese.

c.2.) Fomento de la contratación:

Entidades de economía social (cooperativas o sociedades limitadas laborales) con centro de trabajo en Castelldefels, que contraten entre 01/12/2016 y 31/10/2017 y durante un período no inferior a seis meses, a personas que lleven seis meses o más paradas y empadronadas en Castelldefels con anterioridad al día 01/12/2016. Las personas físicas o jurídicas que fueron beneficiarias de esta línea de subvención en la convocatoria inmediatamente anterior sólo tendrán derecho a esta subvención si acreditan que ha habido un incremento de plantilla respecto al período anterior. En este caso, sólo se podrá solicitar una subvención para la contratación del número de personas correspondiente al incremento de la plantilla del presente año respecto al año anterior.

Dijous, 15 de juny de 2017

Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar por escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Castelldefels (Pl. de la Iglesia, 1), así como por otros medios previstos en la legislación vigente, y todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Toda la documentación se deberá entregar en formato DIN A 4 sin encuadernar.

2. El periodo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de esta convocatoria y hasta el día 31/10/2017 o hasta agotar el presupuesto anual.

3. Pueden solicitar subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas y entidades que, a la fecha de la solicitud reúnan, aparte de los requisitos previstos por la Ley General de Subvenciones, los correspondientes a la documentación exigible que a continuación se detalla:

3.1 Impreso de solicitud, dirigido a la alcaldesa de Castelldefels, de acuerdo con el modelo-tipo normalizado de este Ayuntamiento, disponible en la OAC y que incluirá los siguientes datos:

Identificación de quien suscribe la solicitud, y el carácter con que lo hace.

Datos generales de la entidad.

Declaración de las subvenciones solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.

Presupuesto previsto de los gastos objeto de la subvención.

Descripción de la actividad realizada.

Compromiso de difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.

Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibir.

Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Castelldefels para que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el posible beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo los reintegros de subvenciones anteriores. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no tenga deudas en periodo ejecutivo, salvo que estas deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o cuando su ejecución se encuentre suspendida.

3.2 Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos detallados en esta convocatoria:

Línea a).

Documentación acreditativa de la persona física o jurídica que presenta la solicitud: En caso de persona física:

Original y fotocopia del NIF de la persona física.

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo, donde conste el domicilio social.

En caso de persona jurídica:

Original y fotocopia del CIF de la persona jurídica que solicita la subvención.

Dijous, 15 de juny de 2017

Original y fotocopia del NIF de los beneficiarios de la subvención (autónomos).

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo, donde conste el domicilio social.

Copia del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, donde conste:

La última fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Que el trabajador autónomo no ha estado de alta en el RETA los últimos dos años previos a la fecha de alta actual.

Recibo del primer pago del RETA.

Hoja de transferencia bancaria (según modelo), a nombre de la persona física / jurídica solicitante.

Línea b).

Documentación acreditativa de la persona física o jurídica que presenta la solicitud:

Original y fotocopia del NIF o CIF de la persona física y / o jurídica que solicita la subvención.

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo, donde conste el domicilio social.

Contrato de la persona para la que se quiere beneficiar de la subvención.

Copia del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, donde conste que la persona contratada no ha estado dada de alta en la seguridad social (Régimen General o Especial) al menos 6 meses antes de iniciar la relación contractual.

Alta en la Seguridad Social de la persona contratada.

Si la empresa fue beneficiaria de esta subvención en la convocatoria anterior, TC2 (relación nominal de trabajadores) del mes en el que se produce la contratación.

Hoja de transferencia bancaria (según modelo), a nombre de la persona física / jurídica solicitante.

Línea c1).

Documentación acreditativa de la persona física o jurídica que presenta la solicitud: En caso de persona física:

Original y fotocopia del NIF de la persona física.

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo, donde conste el domicilio social.

En caso de persona jurídica:

Original y fotocopia del CIF de la persona jurídica que solicita la subvención.

Original y fotocopia del NIF de los beneficiarios de la subvención (autónomos).

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo, donde conste el domicilio social.

Copia del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, donde conste:

La última fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Que el trabajador autónomo no ha estado de alta en el RETA los últimos dos años previos a la fecha de alta actual.

Recibo del primer pago del RETA.

Dijous, 15 de juny de 2017

Hoja de transferencia bancaria (según modelo), a nombre de la persona física / jurídica solicitante.

Línea c2).

Documentación acreditativa de la persona física o jurídica que presenta la solicitud:

Original y fotocopia del NIF o CIF de la persona física y / o jurídica que solicita la subvención.

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo, donde conste el domicilio social.

Contrato de la persona para la que se quiere beneficiar de la subvención.

Copia del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, donde conste que la persona contratada no ha estado de alta en la seguridad social (Régimen General o Especial) al menos 6 meses antes de iniciar la relación contractual.

Alta en la Seguridad Social de la persona contratada.

Si la empresa fue beneficiaria de esta subvención en la convocatoria anterior, TC2 (relación nominal de trabajadores) del mes en el que se produce la contratación objeto de subvención.

Hoja de transferencia bancaria (según modelo), a nombre de la persona física / jurídica solicitante.

4. Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los defectos u omisiones o para ampliar la información.

Importe de las subvenciones.

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima que se detalla a continuación, en función de cada línea de subvención y dentro del límite de la cuantía total de 200.000,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones para la promoción de la economía local de Castelldefels en la convocatoria para el año 2017 y que estará delimitada para cada una de las diferentes líneas de subvención.

Actuaciones incluidas en las líneas a) y c.1.): El importe total de las subvenciones será de 100.000,00 EUR.

Actuaciones incluidas en las líneas b) y c.2.): El importe total de las subvenciones será de 100.000,00 EUR.

En función de las demandas de subvención estas delimitaciones podrán variar, siempre respetando el límite de 200.000,00 EUR.

Si una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes se ha agotado el presupuesto de una línea de subvención y queda presupuesto en otra línea, se propondrán resoluciones para subvenciones presentadas en otras líneas.

Dotación individual máxima, en función de cada línea de subvención:

Línea a) Fomentar la creación del propio puesto de trabajo por parte de personas de Castelldefels, que se constituyan en trabajadores autónomos para desarrollar una actividad empresarial o profesional en Castelldefels:

El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de cuotas de autónomos, hasta un máximo de 12 cuotas y por un importe no superior a 2.500,00 EUR por alta.

Línea b) Fomentar la contratación laboral en Castelldefels de personas en situación de desempleo y empadronadas en el municipio:

El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de retribución total bruta y hasta un máximo detallado a continuación:

b.1.) Personas menores de 45 años: 600,00 EUR mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 3.600,00 EUR por persona subvencionada. Si la jornada no es a

Dijous, 15 de juny de 2017

tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. No están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

b.2.) Personas entre 45 y 54 años: 800,00 EUR mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 4.800,00 EUR por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

b.3.) Personas mayores de 55 años: 1.000,00 EUR mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 6.000,00 EUR por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 55 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Línea c) Fomentar en Castelldefels la creación y consolidación de iniciativas empresariales de economía social y cooperativa: cooperativas y sociedades limitadas laborales.

c.1.) Fomento del autoempleo:

El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de cuotas de autónomos hasta un máximo de 12 cuotas y por un importe no superior a 2.750,00 EUR por alta.

c.2.) Fomento de la contratación:

El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de retribución total bruta y hasta un máximo detallado a continuación:

b.1.) Personas menores de 45 años: 660,00 EUR mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 3.960,00 EUR por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. No están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

b.2.) Personas entre 45 y 54 años: 880,00 EUR mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 5.280,00 EUR por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

b.3.) Personas mayores de 55 años: 1.100,00 EUR mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 6.600,00 EUR por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 55 años durante el periodo de contratación subvencionado.

En caso de baja del Régimen Especial de Autónomos o de extinción de la relación laboral antes de la finalización del periodo subvencionado se subvencionará el período en el que la persona haya estado de alta o contratada. Si la empresa quiere contratar a otra persona, tendrá que volver a presentar una solicitud de subvención.

Plazo de justificación de las subvenciones.

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y no más tarde del 31/12/2018.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación en la OAC de la siguiente documentación:

Líneas a) y c.1.):

Impreso de justificación.

Original y copia de los documentos bancarios justificativos del pago de las cuotas de la seguridad social del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) desde la primera cuota de alta y hasta doce cuotas o hasta el importe máximo subvencionado.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Dijous, 15 de juny de 2017

Líneas b) y c.2.):

Impreso de justificación.

Original y copia de las nóminas firmadas por el trabajador objeto de la subvención, TC2 (Relación nominal de trabajadores) y TC1 (Recibo de liquidación de cotizaciones) de la seguridad social de los seis meses subvencionados y acreditación de su pago.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels."

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 200.000,00,- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.2410.48900 SUBVENCIONS PROMOCIÓ ECONÒMICA del Presupuesto Municipal para el año 2017. (A: 38197/17).

Castelldefels, 1 de junio de 2017
La alcaldesa, Candela López Tagliafico